



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3234

TEMUCO,

30 SET. 2015

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA, R.U.T N° 50.207.400-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Suministro Provisión de Material Árido Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 139-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada.

2. El contrato de suministro tendrá la vigencia de 1 año contado desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovar por igual periodo por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el contrato de suministro, será el indicado unitariamente por metro cúbico en Anexo N°5: "Formato detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada, las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, N° 3132006 y N°3132007, del Banco BCI, ambas por la suma de \$200.000.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/cb  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes

949447

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 6872 / 2015

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO SUMINISTRO PROVISIÓN DE MATERIAL ARIDO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA**

&AridosMaquehue.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **quince** de Septiembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número cincuenta millones doscientos siete mil cuatrocientos guión ocho, representada por don **ROBERTO RENE PIZARRO WOLF**, chileno, casado, constructor civil, cédula

nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco

comuna de Padre Las Casas, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y uno de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y nueve guión dos mil quince: "Contrato Suministro Provisión de Material Árido". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos veinticinco de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince, la referida Propuesta, específicamente: **Uno) La Línea número uno:** "Árido Base Chancada puesta en planta procesadora o acopio del oferente", y **Dos) La línea número dos:** "Árido Integral tamaño máximo tres puesta en planta o acopio del oferente", fueron adjudicadas a la proveedora Sociedad de Transporte y Áridos Maquehue Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada, el Suministro de Áridos, específicamente la Líneas número uno y número dos referidas en el párrafo anterior. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir el suministro de áridos objeto del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de áridos serán los indicados unitariamente por metro cúbico en el Anexo número cinco

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



"Detalle Oferta Económica" los cuales son: **Uno) Por la Línea número uno:** "Árido Base Chancada puesta en planta procesadora o acopio del oferente", la suma de cinco mil novecientos cincuenta pesos, por metro cúbico, I.V.A. incluido, y **Dos) Por la línea número dos:** "Árido Integral tamaño máximo tres puesta en planta o acopio del oferente", la suma de cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos, por metro cúbico, I.V.A incluido. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de un año contado desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovar por igual periodo por una sola vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El proveedor una vez notificado a través del Portal Mercado Público mediante el envío de las órdenes de compra electrónicas, deberá entregar los productos en la planta procesadora o acopio del oferente en un plazo de cinco días hábiles, según detalles descritos en cada solicitud de pedido. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** La factura deberá ser presentada en la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público. El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, en un plazo de treinta días, Acta de recepción conforme de los productos y acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto de las Bases Administrativas "Lugar y Fecha de Entrega" y en la forma indicada por el oferente en el Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora una multa de una Unidad Tributaria Mensual diaria por atraso en la entrega total de los productos solicitados en cada orden de compra enviada a través del Portal Mercado Público. El valor de la multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente a la orden de compra; en el caso de que las multas aplicadas al prestador del

servicio, no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas.

**NOVENA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**DÉCIMA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de: Boleta de Garantía número cero dos ocho cuatro cero cinco uno, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de tres millones quinientos mil pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día cuatro de septiembre del año dos mil quince y de vencimiento el día treinta de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince autorizó la suscripción del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco, de fecha seis de diciembre del año

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ROBERTO RENE PIZARRO WOLF** para actuar en representación de Sociedad de Transportes y Áridos Maquehue Limitada, consta en escritura pública de fecha seis de octubre del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio número tres mil setecientos setenta y ocho guión cero cinco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis ochocientos setenta y dos. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ROBERTO RENE PIZARRO WOLF**  
En rep: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y ARIDOS MAQUEHUE LIMITADA**

50.207.400-8

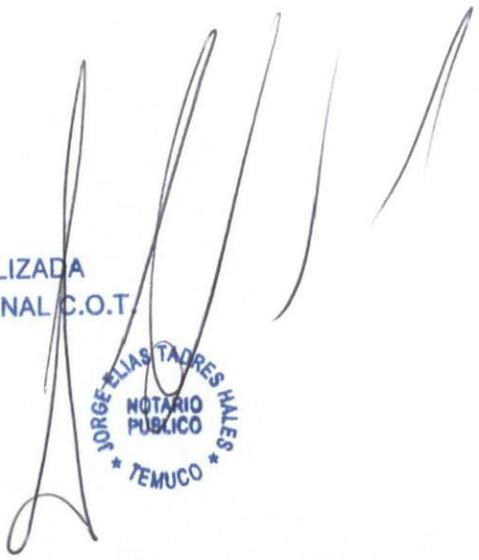


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 SEP 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA FIBRE DE COPIAS TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*